RESOLUCIÓN Nº 267 /2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 137/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA SANDRA RAQUEL BARRETO PÁEZ, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL USUFRUCTO DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, POR MATERNIDAD"

Asunción, 02 de junio de 2.025.-

VISTO: El Memorando DMSP Nº 067/2025, de fecha 31 de mayo del año en curso, originado en el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por medio del cual se solicita la rectificación del artículo 1º de la Resolución 137/2025, de fecha 19 de marzo del año en curso, por la cual se concede permiso, con goce de sueldo, por maternidad, a la señora Sandra Raquel Barreto Páez, con cédula de identidad número 4.325.769, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) (Expte. MEI Nº 2025-23022001-007783); y,

CONSIDERANDO: ***Que***, dicha presentación se realiza a efectos de enmendar la redacción de la Resolución arriba citada, por una lectura errónea del certificado médico presentado por la señora Sandra Raquel Barreto Páez, el cual fue fechado el día 13 de marzo y donde se indica que la recurrente **fue operada de cesárea el 27 de febrero del año en curso**.

Que, por este motivo, en el borrador de resolución presentado, fue incorporada como fecha de inicio del reposo de maternidad de la citada funcionaria el día 13 de marzo; **debiendo ser el 27 de febrero del año en curso**.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***RECTIFICACION***, el artículo 1º de la Resolución Nº 137/2025, de fecha 19 de marzo del año en curso, por la cual se autoriza a la señora Sandra Raquel Barreto Páez, a usufructuar permiso por maternidad, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la señora Sandra Raquel Barreto Páez, con cédula de identidad número 4.325.769, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), el usufructo de permiso, con goce de sueldo, por maternidad, por el término de 18 (dieciocho) semanas, **a partir del 27 de febrero del año en curso**, de conformidad a las observaciones realizadas en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Fecha: 2025.06.02 16:45:15 -03'00'

Presidente – IPTA

SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Firmado digitalmente por SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Fecha: 2025.06.02 16:49:10 -03'00'

Secretaria General